

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a M. CARMEN MELERO SASTRE.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA.
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA.
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO.

Partido Popular:

D. ALVARO PAJAS CRESPO.
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN.
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ.

Izquierda Unida-Los Verdes:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO ACCTAL.,:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRÍA

INTERVENTOR:

D. J. ENRIQUE MARTÍNEZ MARCOS

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

SESIÓN NÚM. 12/2009**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia), a **4 de enero de 2010**, a las 20,00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

El Sr. Alcalde, en primer lugar felicita el año a los asistentes y hace constar la lamentable pérdida de un familiar del Secretario general de la Corporación, que ha imposibilitado que éste esté presente en el Pleno. Por ello, actuará como Secretario accidental, el Tesorero municipal.

En segundo lugar, manifiesta la satisfacción de la Corporación por la concesión por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León al "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PEÑALARA", del premio "A las buenas practicas en convivencia", y el reconocimiento a los alumnos del instituto de enseñanza secundaria por el meritorio reconocimiento autonómico por la Consejería de Educación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA Nº 11/2009, DE 29 DE OCTUBRE, ORDINARIA.

Por el Sr. Alcalde se someten a votación el borrador del acta de la sesión de referencia, que es aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Secretario acctal. da cuenta individualizada de los siguientes dos decretos:

Decreto nº 534/2009, de 19 de noviembre, por el que se admite a trámite la solicitud de concesión de los terrenos de dominio público municipal correspondientes al aparcamiento sito en el Puerto de Navacerrada, para la implantación en ellos de un servicio de aparcamiento regulado a gestionar mediante concesión administrativa, se aprueba el correspondiente pliego y se convoca licitación para su adjudicación.

DECRETO Nº 551/2009, de 4 de diciembre, por el que aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que regula la concesión de la ocupación privativa y normal de una parte del edificio municipal que alberga la piscina pública cubierta, para la implantación y explotación de un bar-restaurante, así como el proceso de adjudicación de la misma y se convoca licitación para su adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta sucinta de los Decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 487/2009, de 27 de octubre, al Nº 571/2009, de 30 de diciembre, así como de las Resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente desde la nº 142/2009, de 27 de octubre, a la nº 162/2009, de 30 de diciembre.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN ILDEFONSO-LA GRANJA Y PALAZUELOS DE ERESMA MEDIANTE LA SEGREGACIÓN PARCIAL DE TERRENOS DE AMBOS MUNICIPIOS PARA AGREGARSE AL COLINDANTE

Por el Secretario acctal. se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 30 de diciembre, por unanimidad de los presentes y que dice así:

“1.- El cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, considerado como el primer cementerio civil construido en España y modelo en su época de la construcción de ese tipo de instalaciones, debe su creación a un Reglamento dictado por

Carlos III el 9 de febrero 1785, y fue levantado sobre terrenos propiedad entonces de la Corona, enclavados hoy en el término municipal de Palazuelos de Eresma, si bien prácticamente colindantes con el de San Ildefonso-La Granja.

II.- La administración del cementerio estuvo confiada durante muchos años a la Iglesia Católica, siendo asumida por el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja a partir de mediados del año 2006, poniéndose en evidencia casi inmediatamente la necesidad de su ampliación, para la cual ha gestionado el Ayuntamiento con los propietarios de los terrenos la cesión de una parcela de 10.000 m2 de superficie en los lados Este y Norte del actual recinto.

La ampliación del cementerio constituye a la fecha presente una necesidad urgente, toda vez que, considerando la media de enterramientos de los últimos dos años, puede afirmarse que el espacio disponible en la actualidad sólo permitirá dar sepultura a los fallecidos durante menos de un año.

III.- Considerando que tales circunstancias constituyen, de suyo, uno de los supuestos que con arreglo al art. 15 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, permiten la alteración de términos municipales y con la intención de solucionar definitivamente el problema, este Ayuntamiento aprobó, en sesión plenaria del 3 de septiembre de 2009 una propuesta de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para la alteración voluntaria de ambos términos municipales.

Mediante el Convenio propuesto se segregaban del término municipal vecino los terrenos correspondientes al actual cementerio y los adyacentes al mismo previstos para su ampliación, que se añadían al de San Ildefonso-La Granja. En compensación, se preveía segregar del término municipal de San Ildefonso-La Granja y agregar al de Palazuelos de Eresma una superficie de la misma extensión y situada en su proximidad.

IV.- Ante el Convenio propuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en sesión del 20 de octubre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, sesión de 3 de septiembre de 2009, a que hace referencia la parte expositiva de esta enmienda al dictamen.

2º.- Comunicar al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja que la Corporación Municipal de Palazuelos de Eresma es favorable a que el terreno que se segregará del actual Término municipal de San Ildefonso-La Granja para agregarse al de Palazuelos de Eresma, habría de estar situado en el paraje conocido como el Llano Amarillo, próximo a la carretera de Robledo a Riofrío, y en el que queden incluidas las instalaciones para el suministro de agua potable que el Ayuntamiento de Palazuelos gestiona en esa zona.

3º.- *Manifiestar al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja que para la alteración voluntaria de los dos términos municipales no se considera necesario la firma de ningún convenio, sino los trabajos y documentos técnicos suficientes que claramente expresen la antigua y nueva situación de los términos municipales y los acuerdos de Pleno de ambos Ayuntamientos ajustados a la legislación vigente.*

4º.- *Dar traslado de este acuerdo al citado Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja.”*

V.- Por acuerdo plenario del 29 de octubre pasado, este Ayuntamiento aceptó en sus propios términos la citada propuesta del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, procediéndose a continuación a la realización de los trabajos preparatorios y topográficos correspondientes, finalizados los cuales se somete la consideración del Pleno corporativo, previo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

***Primero.-** Iniciar expediente para la alteración del término municipal mediante la segregación de la porción del mismo que se indica, para su agregación al municipio de Palazuelos de Eresma, condicionada a la correlativa segregación del término municipal de Palazuelos de Eresma y su agregación al de San Ildefonso-La Granja de la superficie que a continuación se describe, quedando delimitados los respectivos términos municipales de la forma que en cada caso se expresa:*

***A) Delimitación del terreno que se segrega del actual término municipal San Ildefonso-La Granja para agregarse al de Palazuelos de Eresma.** Se trata de una porción de terreno, con una superficie de 23.347 m², en el sitio llamado “Robledo”, situada en el extremo oeste de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 1, limitada: al norte por la actual línea de término en línea recta de 165 metros, materializada por dos mojones de granito (en sus extremos) unidos por una alambrada; al sur por el límite norte de la carretera de San Ildefonso a Riofrío en línea quebrada de 94,8 metros materializada por una alambrada (nuevo límite de término propuesto); al oeste por la actual línea de término en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 68,3 metros y 187,3 metros materializados por alambrada y un mojón en el vértice que corresponde al mojón nº 26 del “acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes” en 1903; y al este por una línea recta de 342,7 metros (nuevo límite de término propuesto) en cuyo extremo norte se encuentra un mojón de granito y cuyo extremo sur se encuentra en el límite norte de la carretera de San Ildefonso a Riofrío.*

***Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios.** Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:*

Punto nº 1: en el sitio llamado “Robledo”, en la linde norte de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 1, coincidente con un mojón de granito que dista 191,8 metros del vértice noreste de la citada parcela (materializado por alambrada) y dista 165 metros del vértice noroeste de la citada parcela (materializado por un mojón de granito y alambrada); de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 411.775,52 metros e Y= 4.528.794,86 metros.

Punto nº 2: en el límite norte de la carretera de San Ildefonso a Riofrío (materializado por alambrada); a 342,7 metros del punto nº 1; siendo el azimut de la línea que va del punto nº 1 al punto nº 2 de 234,9575 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 411.596,67 metros e Y= 4.528.502,57 metros.

Punto nº 3: coincidente con el vértice suroeste de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 1 (materializado por alambrada), en el límite norte de la carretera de San Ildefonso a Riofrío; a 93 metros en línea recta del punto nº 2; siendo el azimut de la línea que va del punto nº 2 al punto nº 3 de 304,2625 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 411.503,85 metros e Y= 4.528.508,79 metros.

B) Delimitación del terreno a segregarse del actual término municipal de Palazuelos de Eresma para agregarse al de San Ildefonso-La Granja. Se trata de una porción de terreno, con una superficie de 23.347 m², de los cuales 3.136 m² corresponden al recinto cerrado del actual cementerio de San Ildefonso-La Granja (parcela catastral nº 29 de la manzana nº 42061); 10.000 m², situados en la parcela catastral nº 28 de la manzana nº 42061, corresponden a la ampliación prevista del cementerio (de 31,75 metros hacia su derecha y 77,20 metros hacia el fondo); 8.234 m² corresponden a la porción de la cañada “Fuente de las Merinas” comprendida entre el cementerio, la actual línea límite entre los términos municipales y la parcela catastral nº 15 del polígono nº 14; y 1977 m² corresponden a una porción triangular situada en el extremo suroeste de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 14 que linda al sur en línea recta de 73,20 metros con el cordel “Los Molinos”, al oeste en línea recta de 55,51 metros con la cañada “Fuente de las Merinas” y norte en línea recta de 81,05 metros con el resto de la parcela catastral.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Punto nº 1: en el sitio llamado “Campo Santo”, en el límite norte del cordel “Los Molinos”, entre los mojones nº 19 y nº 20 del “acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes” en 1903 y a unas distancias de ellos de 202,4 metros y 267,8 metros respectivamente en

línea recta; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.700,77 metros e Y= 4.529.895,21 metros.

Punto nº 2: *en la prolongación de la línea de fachada del cementerio de San Ildefonso-La Granja, y a 31,75 metros de su vértice este; a 96,96 metros del punto nº 1, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 1 al punto nº 2 de 318,0267 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.607,67 metros e Y= 4.529.922,30 metros.*

Punto nº 3: *a 115,33 metros del punto nº 2, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 2 al punto nº 3 de 355,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.533,50 metros e Y= 4.530.010,62 metros.*

Punto nº 4: *a 113,89 metros del punto nº 3, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 3 al punto nº 4 de 255,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.446,28 metros e Y= 4.529.937,37 metros.*

Punto nº 5: *Coincidente con el vértice sur del cementerio de San Ildefonso-La Granja, a 115,33 metros del punto nº 4, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 4 al punto nº 5 de 155,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.520,45 metros e Y= 4.529.849,05 metros.*

Punto nº 6: *Coincidente con el mojón nº 20 del “acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes” en 1903; en el límite norte del cordel “Los Molinos”, a 100,04 metros del punto nº 5, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 5 al punto nº 6 de 235,9002 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.466,98 metros e Y= 4.529.764,50 metros.*

Segundo.- *Acordar la apertura de un trámite de información pública de tal expediente, mediante la publicación de un anuncio en el B.O.P., por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación, con la advertencia de que de no formularse alegación o reclamación alguna durante el indicado plazo, se continuará la tramitación del expediente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno municipal.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo, con copia de los planos en que se plasman las segregaciones y nuevas líneas de demarcación de ambos términos municipales de ellas resultantes, al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, con el ruego de que, de encontrar conformes la segregaciones y subsiguientes redelimitaciones de ambos términos municipales, adopte a la brevedad posible los acuerdos municipales pertinentes para la tramitación del expediente.”*

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, felicita el año a los presentes, e indica que votarán de forma favorable, deseando que sea un paso más para la regularización de la normativa sobre cuestiones del cementerio y que se solucione lo antes posible.

D. Nicolás Hervás, por I.U., muestra su satisfacción por haberse resuelto un asunto de gran importancia social como es el del cementerio, y que se haya hecho sin menoscabar los intereses de los vecinos del municipio de Palazuelos de Eresma. Por ello votaran afirmativamente.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., felicita el año a todos y muestra su satisfacción por la solución de las lindes de la mejor forma posible, justificándose el cambio que se va a producir.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E. felicita el año a los presentes, e indica que, el expediente de la ampliación del cementerio de La Granja lleva ya meses.

Explica que la hectárea que circunscribe al actual cementerio, al igual que el propio cementerio son de propiedad del Ayuntamiento, y ambos se encuentran en el término municipal de Palazuelos de Eresma. Lo que se intenta hacer con Palazuelos de Eresma es una permuta de suelo, de manera que tanto la hectárea de alrededor del cementerio como éste pasen al término municipal de San Ildefonso, y a Palazuelos, se le permute una porción de suelo del término municipal de San Ildefonso, que se encuentra en el *Llano amarillo*, que es donde Palazuelos tiene un depósito de agua, que abastece a la Urbanización de Robledo.

Lo que se votará es el comienzo de la tramitación del expediente con el levantamiento topográfico, para que se realice a la mayor brevedad posible, ya que, el tiempo apremia y el espacio cada vez es menor en el cementerio.

El Sr. Alcalde agradece las intervenciones e indica que conste en acta el agradecimiento de la Corporación municipal de San Ildefonso a la Corporación municipal de Palazuelos de Eresma por la sensibilidad que han tenido al considerar la petición de solicitud del Ayuntamiento de la permuta de los terrenos necesarios para la prestación de un servicio más óptimo del cementerio en el municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 559/2009, DE 15 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ASUMEN, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA DE VALSAÍN, LOS COMPROMISOS EXIGIDOS POR EL ART. 51 DEL REAL DECRETO 2066/2008, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.

Por el Secretario acctal. se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 30 de diciembre, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 5 abstenciones (Grupos PP, IU y AIGV), y que dice así:

“Por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, se estableció la regulación del Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012. El Plan, elaborado en colaboración entre el Ministerio de la Vivienda y las Comunidades Autónomas, establece un elenco de programas de actuación en materia de vivienda entre los que se encuentra la definición de Áreas de Rehabilitación Integral y Renovación Urbana.

Al amparo de dicha normativa, este Ayuntamiento ha venido tramitando desde junio del presente año la declaración de un Área de Rehabilitación Urbana (A.R.U.) en el núcleo de Valsaín, declaración que comporta la posibilidad de obtener financiación pública para actuaciones tales como la demolición de edificaciones existentes, la construcción de edificios de viviendas protegidas, la urbanización y reurbanización de los espacios públicos, y los programas de realojo temporal de los residentes.

Como quiera que el art. 51 del Real Decreto 2066/2008, exige que los promotores de cualquier A.R.U. se comprometan a iniciar la construcción de, al menos, el 50% de las viviendas protegidas objeto de las ayudas, desde el acuerdo de financiación en la Comisión bilateral de seguimiento (uno de los órganos de seguimiento del Plan establecidos en el art. 19 del citado R.D.), esta Alcaldía, mediante su decreto 559/2009, de 15 de diciembre, dictado en orden a la tramitación administrativa del citado expediente, resolvió asumir tales compromisos en nombre del Ayuntamiento.

Por ello, se somete la consideración del Pleno corporativo, previo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

Ratificar en sus propios términos el decreto de la Alcaldía 559/2009, de 15 de diciembre pasado y en consecuencia, significar que en relación con la tramitación del Área de Rehabilitación Urbana de Valsaín, el Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja asume el compromiso establecido en el art. 51 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, de iniciar la construcción de, al menos, el 50% de las viviendas protegidas objeto de las ayudas dentro del

plazo máximo de 3 años, desde el acuerdo de financiación en la Comisión bilateral de seguimiento.”

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas por el PP, pide que desde Secretaría se les explique porqué se ratifica y lleva un Decreto del Alcalde al Pleno. Pide, asimismo, aclaración sobre el acuerdo de Comisión bilateral en su página 9, apartado 7º, punto 1º, donde habla de las nuevas viviendas que se destinarán a residencia habitual y permanente del propietario, o, en su caso, del inquilino. Solicita una explicación sobre los derechos del inquilino.

Interviene el Secretario dando las explicaciones oportunas sobre el tema e indica que se han enajenado viviendas destinadas a residencia habitual y permanentes del propietario.

El Concejal pregunta si se va a realojar también al inquilino por encima del propietario.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que tendrá los derechos en función de aquellos que se deriven de su contrato de arrendamiento.

Interviene la Sra. Concejala de Urbanismo indicando que sus derechos dependerán de con quien tenga el contrato, si es con un particular o es con la Administración.

El Secretario indica que se han realizado ya varios casos parecidos.

La Concejala de Urbanismo interviene para aclarar la primera pregunta realizada por el Sr. Concejal sobre la ratificación del Decreto del Alcalde. Explica que para la firma del ARU se presentó un Decreto de Alcaldía donde se ratificaba el compromiso del Ayuntamiento, por el que en un plazo máximo de tres años, se tendrían que empezar a construir 22 viviendas de protección oficial. Sin embargo, se creyó conveniente que hubiera un acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde ruega a los vecinos que guarden los carteles, manifestando que se está en una sesión de Pleno, y que al final los ruegos y preguntas tendrán la oportunidad de manifestar sus opiniones al respecto.

D. Nicolás Hervás, por I.U., aclara una afirmación realizada por el Alcalde en la Comisión Informativa, en el sentido de haber sido fruto de la Corporación. Indica que no es cierto. La oposición, por lo menos su partido, se enteró de la citada actuación, es decir, del dinero que se va a invertir en la actuación del Palacio de Valsaín, el mismo día de la Comisión. Su Grupo no se considera partícipe de ese gran logro, porque no se habían enterado.

Siempre que al municipio le llegue el dinero en forma de subvenciones o similares, su Grupo se alegra y dará su asentimiento. Discrepará o no de los criterios de aplicación del mismo.

Espera que los 2.000.000 de euros, que el ARU aportará a la actuación de PERI del palacio de VALSAIN, se destinarán para uso de vivienda protegida, es decir, para pasar de vivienda de precio libre a vivienda protegida. Su Grupo siempre estará de acuerdo en realizar vivienda de protección oficial.

Quiere dejar constancia de que la Corporación actual y las próximas tendrán que tener en cuenta en sus presupuestos, los ingresos ordinarios o extraordinarios suficientes para cubrir el importe económico que al Ayuntamiento le corresponde aportar, que en el total de la actuación es de 638.000 euros en cuatro años.

Recuerda que en el pleno N° 5 del año 2007, se aprobó provisionalmente el plan de mejora y rehabilitación del Palacio de Valsain y su entorno. En esa ocasión su partido se abstuvo, por las razones expuestas en su momento. Respecto a esa situación siguen manteniendo su posición. En ese pleno se le acusó a su partido de no querer incorporarse al desarrollo del entorno y de actuar como rémora del mismo. Cuando se posicionan en cualquier asunto, lo intentan hacer con la mayor información de que disponen, con el mayor sentido común y con la mayor responsabilidad. Hace referencia a la mayor información, porque en su momento no tenían información.

En definitiva, van a apoyar para que ese dinero venga destinado a esta actuación porque creen, y así se les ha dado a entender, que irá destinado a la ayuda de construcción de vivienda de protección oficial.

Una vez dejadas claras las posturas de su partido sobre el PERI, ya indicadas en el 2007, y sobre el dinero que se van a aportar, su voto será favorable a la presente moción.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., considera que todo el dinero que venga bienvenido sea, dependiendo de las formas y cómo se vaya a repartir. En este caso, tanto él, como su Grupo se abstuvieron e incluso votaron en contra, y ahora votarán en contra; no están en contra de que venga el dinero, pero sí en las formas, de cómo se les informa de las cosas, pues el “papelito” les fue entregado firmado de dos días antes.

Cuando el Sr. Alcalde habla de la complicidad que tienen que tener los grupos, le dice al Sr. Alcalde que les llame cómplices de todo y no sólo de algunas cosas.

Dª. Mª. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., indica que el Área de Rehabilitación Urbana (ARU) de Valsain es la consecución del dinero para llevar a cabo el PERI de Valsain. No hay modificación del Plan Especial de Reforma Interior que se aprobó definitivamente por la Junta de Castilla y León, en febrero de 2008; lo que se ha buscado durante bastante años, sobre todo los dos últimos años es la

financiación para ese Plan Especial, una vez que había sido aprobado por la Junta de Castilla y León.

La operación total es de 3.564.000 euros, valorados por una empresa solvente de tasación, de los cuales el Ministerio de la Vivienda aportará 1.100.000 €, la Comunidad Autónoma 638.000 €, el Ayuntamiento otros 638.000 euros y los particulares, que es la cuantía que se saque de la gestión del propio ámbito, es decir, de la vivienda sobrante, serán 1.190.000, que es a lo que se refería el Sr. Concejal de I.U.

Cuando se hicieron las previsiones económicas de los costes del Plan Especial, se preveía que todo fuera vivienda libre, porque en un principio sería el Ayuntamiento quien costearía todo. Al conseguir el ARU, ese dinero se podrá invertir para sustituir la vivienda libre, por la de protegida dentro del ámbito.

Quiere dejar claro, que es la financiación del PERI, que no hay modificación de lo que el Plan Especial fijaba.

En cuanto a la información, indica que, el Plan Especial aprobado definitivamente en el 2008, provisionalmente en el 2006, e inicialmente en el 2002; el que no haya información, considera que es más falta de curiosidad que de otra cosa .

En un segundo turno de intervenciones, **D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP**, comenta que se van a abstener en este punto del orden del día, por coherencia con su abstención cuando se aprobó del PERI del Plan de Valsaín, pues tenían dudas anteriormente y ahora, y no les queda claro, si el dinero que se recibe o parte de él, va a ser para la demolición de viviendas y construir unas nuevas, y, aunque así lo creen, no les queda claro. Tienen dudas, sobre si al inquilino que vive en una casa se le va a realojar gratis, o se le da casa gratis, si se les va a dar casa gratis a los que tienen vivienda en propiedad , si a los dos a la vez, propietario e inquilino. Entienden que el propietario tienen derecho a ella, pero al inquilino entienden que no.

Según indican, parece ser que el inquilino tiene derecho a una vivienda gratis.

Por otra parte, se alegran de la obtención de la financiación para la realización del Plan de Valsaín, y que poco a poco, las ruinas históricas que quedan vayan desapareciendo sustituyéndolas por algo más digno, más acorde con los tiempos actuales.

D. Nicolás Hervás, por I.U., indica que las posturas de su partido están muy claras en lo relativo al PERI del Palacio de Valsaín y su entorno, pues como ha indicado la Teniente Alcalde, no se toca ni se vota nada en el presente Pleno; siguen manteniendo su actitud como cuando fue aprobada, con 7 votos a favor , 5 abstenciones y 1 en contra , y una abstención era la de su partido.

Respecto al acuerdo con las Administraciones sobre la cantidad de dinero aportado de casi 2.000.000 de euros, manifiesta su bienestar, por poder tener el dinero para transformar la vivienda libre en vivienda protegida.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., explica que a raíz de la consecución de estas cuantías económicas, se procederá a la realización del Plan de actuación, que delimite cuáles serán las obras de urbanización, de reparcelación de todo el ámbito.

Las dudas que tiene el Sr. Concejal del P.P. quedan claras y delimitadas en el PERI, lo cual está escrito y se explicó en la jornada de Septiembre del pasado año, que se realizó en Valsain para explicarlo.

En tres grandes directrices, los vecinos serán realojados, no correrían con ningún gasto, salvo los que viven dentro de las ruinas, dentro de limitaciones del Palacio, seguirían ocupando ese espacio, se procedería a la recuperación de fachadas y cubiertas, no lo dentro. Sobre cómo se aplicará ese dinero exactamente, se hará una valoración económica y quedará delimitado en el Proyecto de Actuación.

El Sr. Alcalde, aprovecha la oportunidad para indicar que traer al Pleno un solo acuerdo firmado el día 29 diciembre por parte de la Ministra de la Vivienda, el Consejero de la Comunidad Autónoma en materia de Fomento, y la Alcaldesa en funciones en aquel día, podría parecer escaso de información.

Se trata de la constatación de compromisos, que la que fue la Consejera en la Comunidad Autónoma, Silvia Clemente, como la que en su día fue la Ministra de Vivienda, M^a Antonia Trujillo, tenían para con el Ayuntamiento y con los vecinos, siempre y cuando se cumpliera con la aprobación de Plan Especial de Reforma Interior del Palacio de Valsain y su entorno, lo cual se ha llevado a cabo.

Indicar falta de información, significa que, o no se vive en el pueblo, o que no se ha querido participar de la información, o que no se ha querido conocer el expediente, porque una de las más de tres mil reclamaciones que se presentaron al primer avance, era que se solicitara por este Ayuntamiento un Área de rehabilitación integral. No sólo se ha logrado un Área de rehabilitación integral, como solicitaban las más de dos mil novecientas alegaciones, sino que se ha conseguido la máxima figura en financiación que existe a propuesta de la Junta de Castilla y León, que es un Área de Renovación Urbana.

Por lo tanto, considera que información ha habido, participación ha habido, y espera seguir teniendo éxito en los logros, los cuales serán de todo el conjunto de la Corporación, ya que los fracasos, serían únicamente del Alcalde, único y último responsable.

Por lo tanto, no puede admitir que no ha habido información, así como conocimiento tampoco.

Respecto a las dudas expuestas por el P.P., en relación con la garantía de los realojos, o la localización sin coste alguno como dice de forma expresa el Plan Especial del Palacio de Valsain para los propietarios, los inquilinos estarán sujetos a su contrato de arrendamiento. El propietario tendrá la construcción de su vivienda, como propietario que lo es, y el inquilino de forma inmediata, en función de los derechos que deriven o emanen de su contrato, pasará, de la residencia que tenga, si está dentro de las aproximadamente 17 que están fuera de ordenación, a ocupar la vivienda de nueva construcción que se lleve a cabo, y el titular será el dueño, con quien firmó el contrato de inquilinato. Por lo tanto, todos los derechos están perfectamente definidos.

Entiende que este acuerdo es el compromiso que ponen de manifiesto las Administraciones públicas, donde refrendan sus compromisos públicos, que llevaron a cabo en su día, una vez que los compromisos de la gestión de los intereses de los ciudadanos se han llevado a cabo por su Ayuntamiento desde la máxima información y transparencia, tal y como se ha llevado a cabo en este caso.

Aprovecha la oportunidad para agradecer, como siempre lo ha hecho, a la comunidad del municipio, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tanto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, como a la Comisión Provincial de Urbanismo, el que entendieran la recuperación del Palacio de Valsain, monumento declarado en 1931, al igual que el Palacio de la Granja, con distinto devenir a lo largo de la historia, y cuya recuperación no puede pasar sin mantener a la población que en su entorno ha vivido, y de aquellas, que incluso dentro del propio palacio, están viendo en la actualidad.

Por lo tanto, agradece, no sólo a la Comisión de Urbanismo y de Patrimonio Cultural, sino también a la Academia de San Quirce, el que hicieran posible aquello que desafortunadamente otros Planes Especiales anteriores establecían, el que para recuperar el Palacio de Valsain era necesario evacuar de población toda la zona. Este equipo de gobierno ha hecho posible la defensa de que esta rehabilitación del Palacio de Valsain es inseparable con la persistencia de los vecinos en el ámbito, no siendo así, anteriores propuestas, de anteriores Corporaciones que establecían justo lo contrario, recuperar el Palacio de Valsain expulsando a los vecinos que en su entorno viven; algunos de ellos, Concejales en la actualidad, formaban parte de esos equipos de gobierno.

Por lo tanto, considera un día de éxito para la comunidad, pues algo que se iba a hacer con recursos municipales, se va a realizar con recursos de las Administraciones públicas, con una cantidad de 2.500.000 de euros. Por ello, tal como indica el concejal de I.U, se destinarán, tal como eran las provisiones, a la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección que se incorporan a las políticas municipales de vivienda.

Agradece el apunte del concejal de I.U., pero era una consideración que estaba en las previsiones del equipo de gobierno

Felicita a toda la comunidad y a las Asociaciones de Vecinos del Palacio de Valsain y a su presidenta en su día, Carmen San Yepes, por todo el seguimiento en la tramitación del expediente y participación que se llevó a cabo y se sigue en la misma línea, y que fruto de esta participación llevaron a cabo las jornadas de información con gran participación.

Así mismo, ven cómo el compromiso de las Administraciones con los vecinos se cumplen.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 8 votos a favor (PSOE e I.U.), ninguno en contra, y 5 abstenciones (Grupos PP y AIGV), acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

5.- PUESTA A DISPOSICIÓN Y CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UN REFUGIO DE ESPERA DE AUTOBUSES EN LA PZA. DE VALSAÍN.

Por el Secretario acctal. se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 30 de diciembre, con 9 votos a favor (Grupo PSOE, I.U. y AIGV), ninguno en contra y 3 abstenciones (Grupo PP), y que dice así:

“Por este Ayuntamiento se ha solicitado de la Junta de Castilla y León una marquesina para su instalación en la parada del autobús del transporte metropolitano de la plaza de Valsaín. La Comunidad Autónoma ha requerido para tramitar tal petición la adopción por el Pleno municipal de los acuerdos que se proponen:

Primero.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León de los terrenos necesarios para la instalación en la plaza de Valsaín de un refugio de espera de autobuses conforme se delimitan en el plano obrante en el expediente, a los solos efectos de ejecutar dicha obra.

Segundo.- Asumir el compromiso de conservación y mantenimiento de dicha instalación una vez finalizadas las obras.”

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que votarán afirmativamente y se alegran de que por fin exista una marquesina en la Plaza de Valsain en condiciones favorables para que los vecinos esperen al autobús.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que votarán afirmativamente.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., indica que votarán afirmativamente. Además señala que en la zona en que se encuentra es muy fría y sugiere que sea cubierta y resguardada.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., indica que los suelos son propiedad de Patrimonio del Estado y cada vez que se realiza una actuación en suelo que no es propiedad municipal el proceso es poner a disposición de quien realice la obra, en este caso la Junta de Castilla y León, por parte del Consorcio de Transportes.

Se colocará una marquesina nueva en la plaza de Valsain, la que ya existía en frente del Polideportivo de Valsain, y otra nueva en la parada nueva de la Granja, en donde se encuentra el Instituto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

6.- APROBACIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, CREADO POR EL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

Por el Secretario acctal. se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 30 de diciembre, con 8 votos a favor (Grupo PSOE, y AIGV), ninguno en contra y 5 abstenciones (Grupo PP e I.U.), dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo, y que dice así:

“El Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, ha creado un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, para la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

De tal Fondo corresponde a este municipio la cantidad de 609.401 €, de la que cabe destinar un máximo de 122.124 € a gasto corriente correspondiente a actuaciones de carácter social, debiendo, por tanto, asignarse a la realización de inversiones una cantidad mínima de 487.277 €.

Según resulta de los arts. 12.3.c) y 19.4.b) del citado Decreto-ley, la adopción de los acuerdos aprobatorios tanto de los proyectos de inversión como de los programas de actuación social para los que se soliciten los recursos del Fondo corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

En su virtud, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, de conformidad y a los efectos del art. 12.3.c) del Decreto-ley 13/2009, los siguientes Proyectos de Inversión:

a) “Construcción y rehabilitación de varios centros deportivos en el municipio de San Ildefonso, 1ª fase”, por importe, sin IVA, de 288.463,84 € (334.618,05 € incluido el IVA al tipo del 16 %), significando que el importe de los gastos de elaboración del correspondiente Proyecto de obras y de dirección facultativa de las mismas, a financiar con cargo al Fondo, asciende a la cantidad de 16.000 €, sin IVA (18.560 €, IVA incluido al tipo del 16 %).

b) “Renovación del alumbrado público exterior para mejorar el ahorro y eficiencia energética en Valsaín, 1ª fase”, por importe, sin IVA, de 104.192,54 € (120.758,95 € incluido el IVA al tipo del 16 %), significando que el importe de los gastos de elaboración del correspondiente Proyecto de obras y de dirección facultativa de las mismas, a financiar con cargo al Fondo, asciende a la cantidad de 11.500 €, sin IVA (13.340 €, IVA incluido al tipo del 16 %).

Segundo.- Aprobar, de conformidad y a los efectos del art. 19.4.b) del Decreto-ley 13/2009, la financiación con cargo al Fondo de los siguientes Programas de actuación:

- a) Escuela de Música.*
- b) Colegios Públicos.*
- c) Viviendas tuteladas.*
- d) Centro de Jubilados.*
- e) Taller de minusválidos.*

Tercero.- Solicitar del Ministerio de Política Territorial la financiación, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los Proyectos de Inversión señalados en el apartado primero de este acuerdo, incluidos los honorarios correspondientes a la redacción de los respectivos Proyectos de obras y a la dirección facultativa de las mismas, así como de los Programas indicados en el apartado segundo.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la aprobación de las memorias correspondientes a los Proyectos y Programas para los que se solicita financiación del citado Fondo y, en general, para cuantas actuaciones sean necesarias para la tramitación y cobro de las correspondientes solicitudes.”

Abierta deliberación sobre el presente asunto se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, señala que votarán afirmativamente, pero quieren dejar constancia de que hubiera sido de su gusto que las formas hubieran sido otras. Esperaban que el equipo de gobierno les hubiera hecho partícipes, no de las decisiones, sino sí tener en cuenta sus opiniones a la hora de priorizar las inversiones,

como el alumbrado público en Valsain, el cual era necesario, las obras en las instalaciones deportivas, pistas de tenis, pista para tiro con arco, pistas de paddle.

Están de acuerdo con el fondo, pero no con las formas, pues se han enterado a través de la prensa del fin de las inversiones. Le hubiera gustado haber tomado parte en el debate, a la hora de elegir las prioridades de inversión del dinero procedente de las Administraciones del Estado.

Consideran que podrían haber aportado alguna idea como poder realizar alguna instalación deportiva para que los niños del municipio puedan jugar en invierno, sin necesidad de pagar por un alquiler o entrar en un pabellón o una piscina o instalación similar.

Respetan, no obstante, la decisión de equipo de gobierno, pues parte de los vecinos han querido que el equipo de gobierno sea el que es, y lo respetan. Se alegran por la recepción del dinero de las Administraciones Públicas.

D. Nicolás Hervás, por I.U., señala que su Grupo votará afirmativamente a esta moción, pero quieren hacer unas apreciaciones en relación a la aplicación del dinero. Consideran que es de mayor prioridad realizar una o más canchas polideportivas, antes que realizar dos canchas de tenis o de paddle. Las inversiones previstas seguro que son necesarias, pero no estarían con todas de acuerdo.

Es en definitiva lo que indicaba en su intervención el concejal del P.P. No han tenido la opción de opinar y proponer. Entre sus propuestas estarían entre ellas, una realización de Taller de búsqueda de empleo, potenciación de obras públicas de pequeño calado a las que no acuden las grandes empresas y sí las PYMES del municipio, ayudas para mejoras de pequeños negocios del municipio, para que se hubieran actualizado, y sigan creando riqueza y empleo en el municipio.

En definitiva, indican que son oposición constructiva, y lo que desean es seguir participando.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V. considera que habrán repartido el dinero lo más sabiamente posible. No inciden en el tema de la participación mencionada por los anteriores Concejales, considera bien empleado el dinero en las viviendas tuteladas, el centro de jubilados, lo mismo que la pista de tiro con arco, que se ha tomado en cuenta. Consideran que para el próximo dinero que venga, se tendrán en cuenta los apuntes realizados por los anteriores Concejales. Votarán afirmativamente.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., señala que según el FEESL 2010, conocido como Plan Zapatero, al municipio le corresponden 610.000 Euros, de los cuales 487.000 Euros serán invertidos en inversiones directas en este municipio. Por un lado, habrá una renovación de todo el alumbrado viario, desde el Barrio Nuevo hasta Valsain. Por otro lado, las instalaciones deportivas, entre las que se encuentran la mejora de la cancha del tiro con arco y la creación de dos pistas de

tenis y dos de paddle. Estas dos obras suponen los 487.000 Euros, ya que así venían descrito en el FEESL.

Desea hacer dos reseñas, la participación que se da por parte del equipo de gobierno es absoluta y se escuchan todas las propuestas que se hacen, pero para ello hay que realizarlas. Ella misma, después de la Comisión Informativa estuvo encantada de poder, al día siguiente, quedar y ver todo lo que se creyera conveniente y no hubo ni una sola propuesta para la aplicación de este dinero.

En cuanto al hecho de tener conocimiento a través de los medios, está en desacuerdo con tal afirmación. De lo que se ha podido enterar por los medios hace meses es que iba haber un segundo Plan Zapatero; pero de la aplicación del dinero no se han podido enterar por los medios, se ha enterado el día que podía recoger la información de la Comisión Informativa. No obstante, las puertas de cualquier Concejalía siguen abiertas para recibir cualquier aportación, tanto por parte de Concejales, vecinos o ciudadanos. Quiere dejar claro, que hasta la fecha, no se ha recibido ninguna propuesta, y todos eran conscientes de la recepción de este dinero.

Indica que estas ayudas son importantísimas para los municipios ya que se pueden acometer obras, ya que de otra forma sería bastante complicado.

Las necesidades de instalaciones deportivas se obtienen de datos significativos como, las escuelas municipales, donde hay más de cien niños apuntados a tenis y respecto al paddle, ya existía el conocimiento, por parte del Concejal de Coordinación de políticas municipales la necesidad de montar estas pistas y esta vía es una buena oportunidad para ello. Se realizan dos pistas de tenis y dos de paddle en La Granja y otra tercera en Valsain, ya que es conocido el número abundante de vecinos que practican el deporte.

En un segundo turno de intervenciones, **D. Nicolás Hervás, por I.U.**, realiza unas preguntas a la Sra. Melero. Es cierto que la propuesta ya estaba firmada cuando se presentó en Comisión Informativa. Pregunta si en ella ya venían la rehabilitación de varios centros deportivos. Es imposible decir nada sobre ello. Cuando se valoró esto, pregunta si valoraron poder consultar qué les parecía a los demás grupos.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., se ratifica diciendo, que su Grupo en su momento comentó la rehabilitación de la cancha de tiro con arco y se está llevando a cabo. Considera que el dinero lo tiene que repartir el grupo de gobierno del municipio lo mejor que consideren, y si, se les pide que participen, lo harán, y si no, pues harán lo que quieran.

Dª. Mª. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., se reitera en que la participación es en ambos sentidos; es una persona receptiva a todo lo que se le proponga, y no ha habido ninguna propuesta. Su función y la del equipo de gobierno, tanto para bien, como para mal, es la administración de los ingresos que se tienen de

la forma más conveniente, pero siempre intentando escuchar las proposiciones de los vecinos y ciudadanos, y del resto de los concejales.

Hace una consideración, estas adjudicaciones de dinero no se pueden aplicar a lo que el Ayuntamiento considere conveniente, en este caso se tenían que invertir en temas medio ambientales, mejoras tecnológicas en los Ayuntamientos y en servicios públicos, no hay demasiadas empresas especializadas que se dediquen a temas tecnológicos o medioambientales

D. Álvaro Pajas, por el PP, da las gracias, comentando que es todo un detalle. Aclara cual será la dinámica que se llevará a cabo a partir de ahora cuando se enteren a través de los medios de comunicación que sea, cómo hay que aportar o presentar las propuestas al equipo de gobierno.

La aprobación de estos proyectos no había necesidad de traerlo a Pleno, pues se podía haber realizado por Junta de Gobierno. Es un detalle, el haberlo traído, pero entienden que lo normal hubiera sido haber convocado una Comisión, haberlo debatido y ver qué propuestas hubiera habido. Es cierto, que en la Comisión por parte del Partido Popular hubo una propuesta, por parte de un compañero de unas instalaciones para que jueguen los niños en La Pradera del Hospital; se han hecho más propuestas en Comisión, aunque no servía de nada debatir ninguna propuesta porque los proyectos que se iban a ejecutar estaban hechos.

Si a partir de ahora, cada vez que se tenga noticia de alguna subvención que reciba el Ayuntamiento, los partidos tienen que venir al Ayuntamiento, llevarlo a registro de entrada, hacer las propuestas por escrito, pues se realizará de esta manera a partir de ahora.

Consideran que lo normal hubiera sido que en la Comisión se informara de las subvenciones de las diferentes Administraciones, pidiendo propuestas para su inversión, debatirlo y posteriormente se realizara lo que el equipo de gobierno decida pues tiene mayoría.

D. Nicolás Hervás, por I.U., indica que la inversión en obra pública, es inversión de empleo y sostenibilidad local, y considera que se podrían haber realizado. Aclara que, cada vez que se ha requerido la atención de la Sra. Melero, la ha tenido, en lo cual no tiene queja alguna, pero considera la consulta es un acto recíproco, si el equipo de gobierno voluntariamente quiere pues no está obligado, y parecía que estaban en esa dinámica, pero en este último caso no ha ocurrido.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el P.S.O.E., reitera que no ha habido ninguna propuesta. Si se hubieran recibido, las Comisiones las puede pedir, tanto el equipo de gobierno, como el resto de los Concejales y no ha habido participación porque no la hay; no sabe, si no interesa u otros motivos.

Todo el mundo era conocedor del lamentable estado de la cancha de tiro al arco y el Concejal de A.I.G.V no presentó la propuesta por el registro de entrada de este Ayuntamiento.

El Concejal por el PP, el Sr. del Val, puso de manifiesto la necesidad de una cancha de paddle en Valsain, por la cantidad de gente que ya jugaba, y éste recibió la información de que ya estaba prevista, pues había llegado esta necesidad desde meses atrás, pues el Concejal de Coordinación de políticas municipales esta a pie de calle escuchando las necesidades del municipio. Tampoco se presentó la solicitud por registro de entrada, y fue escuchado. Considera que hay que tener voluntad de querer participar.

El Sr. Alcalde toma la palabra señalando que existe nuevamente una inversión importante, la cual, se trae para conocimiento del Pleno de la corporación municipal del municipio, condicionados por la orden, que desde 26 de octubre es pública y notoria en todas las Administraciones locales del Estado español, en donde algunos grupos de las oposiciones de los municipios o Diputaciones provinciales han hecho las propuestas que hayan considerado oportunas, considerándose o no por los respectivos equipos de gobierno. En esta corporación, tal y como dice la portavoz del P.S.O.E., siempre se ha tenido la voluntad de escuchar y de integrar cualquier propuestas realizadas.

Considera que hay que hablar con rigor cuando se realizan determinadas afirmaciones. No todas las obras de carácter público encajaban dentro de las directrices establecidas en el Real Decreto 13/2009, sino todo lo contrario, de hecho las inversiones en materia deportiva dotacional, sí que entran, pero no, obras de pavimentación y urbanización, sino fuera como se ha realizado de forma sutilmente interpretado, la renovación del alumbrado público entre el Barrio Nuevo y Valsain.

Por lo tanto, se tiene una inversión importante en el municipio, e invita a los Concejales de la oposición a que se participe, con la Concejal de Urbanismo como con el Concejal de Coordinación de Políticas municipales e incluso con el propio Alcalde, a la hora del plan de inversiones previstos para el 2010, en donde se abundará cada vez más en las inversiones públicas, y no por la aportación del Concejal de I.U., sino por la sensibilidad expresa que así se percibe por parte del equipo de gobierno, de las necesidades que algunas pequeñas empresas de la localidad, concretamente empresas de la construcción que necesitan una pequeña inyección de contratación.

Desde la Alcaldía se procederá a realizar pequeñas obras, que a las pequeñas empresas les satisfarán durante un tiempo, y les permitirán durante unos meses salir de esta situación difícil.

En este plan de obras, desde la calle de la Estebanilla, a las obras de las tribunas del campo de fútbol o la cubierta de la Casa de la Maquina, y la zona de garajes y patio trasero de la Casa Consistorial, serán cuatro obras, que desde este

Ayuntamiento se licitarán por los procedimientos adecuados legalmente establecidos con la intención de facilitar a las pequeñas empresas de construcción del municipio.

Agradece al equipo de gobierno, concretamente a la Concejalía de Urbanismo el diseño que ha realizado de la gestión de estos importantes fondos que el Gobierno de España, el cual ha tenido gran sensibilidad para la situación difícil, que está atravesando la economía y en concreto el sector de la construcción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Álvaro Pajas, por el PP, tiene varios ruegos y preguntas, pero debido a la gran afluencia de público, se las harán llegar al equipo de gobierno por otra vía, y así los vecinos tendrán mayor oportunidad de poder preguntar al equipo de gobierno.

D. Nicolás Hervás, por I.U., no realiza ruegos ni preguntas.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., tiene tres preguntas. La primera es sobre la vinculación que tiene el Ayuntamiento con el hotel que se esta realizando en la antigua Cárcel, pues parece que se encuentra desvirtuada la información, o parece ser que el Ayuntamiento de San Ildefonso invierte 5.000.000 de euros en este Hotel.

La segunda cuestión es cual es la situación con los aparcamientos de Navacerrada, pues en un principio parecía ser que se iba a realizar una cesión.

La tercera cuestión es sobre la situación sobre dos casas que parece ser que se deben a una persona, una de ellas es Alicia Laínez. Parece ser que ha pasado el tiempo, y quieren saber si se indemnizará o se le dará una casa.

El Sr. Alcalde, respecto a la Casa Cárcel, en contestación a la pregunta de Sr. Concejel de A.I.G.V., indica que es un inmueble cedido por la Administración del Estado al Ayuntamiento, hace casi treinta años, y cómo es conocido su estado de ruina. El equipo de gobierno arbitó un sistema de concesión administrativa, por la que una iniciativa local asumió el compromiso de invertir esa cantidad. Con el paso del tiempo de la concesión administrativa que proceda en derecho, pasará nuevamente a la gestión de titularidad pública municipal, no perdiendo nunca la titularidad del inmueble.

Deja claro que el Alcalde ni puso dinero, ni un solo ladrillo, eso sí, junto con el equipo de gobierno, con la complicidad de la corporación municipal, arbitó el mecanismo para que dejara de ser una ruina.

En relación al aparcamiento de Navacerrada, se presentaron alegaciones por parte de un grupo de ciudadanos, las cuales están siendo atendidas por parte de los servicios técnicos municipales, jurídicos y Secretaría general. Cuando hayan sido resueltas, si no lo han sido ya, y no se haya apreciado ningún error administrativo, se procederá a la mayor brevedad a la adjudicación de cualquiera de las dos propuestas, la que mejor convengan a los intereses municipales de los vecinos.

Respecto a Alicia Laínez, uno de los derechos adquiridos dentro de los derechos de realojo, después del proceso de adjudicación de las viviendas de la Pradera de Navalhorno en el año 1988. Se llevan unos meses de retraso en esta gestión de la definitiva construcción de la vivienda que la vecina en el año 1988 entendió que era, en derecho, justo que le hubiera correspondido. Por lo tanto, el desaliento de la vecina no puede ser mucho, después de casi 18 años de espera. Cuando se resuelva el expediente de la Puerta de la Reina, se resolverá el derecho que tiene la vecina Alicia Laínez en relación con su vivienda, o si tiene unas cautelas establecidas en el acuerdo con el Ayuntamiento, puede reclamar sus derechos. Pero este equipo de gobierno lo tiene previsto en sus relaciones contractuales y presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:10 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

José Luis Vázquez Fernández

César Cardiel Mingorría